



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 463-2017-GRJ/CR

CONSEJOR	
REG. N°	2460592
	1678542

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Informe N°01-2017-GRJ-CR/C, remitido por la comisión de “Investigación Especial para la Investigación de las Presuntas Irregularidades de las Transferencias Financieras otorgadas a favor de los Gobiernos Locales para la ejecución de perfiles y expedientes, financiamiento y cofinanciamiento de obras que hace referencia los Acuerdos Regionales N° 113-2015-GRJ/CR, 154-2015-GRJ/CR, 189-2015-GRJ/CR, 220-2015-GRJ/CR, 233-2015-GRJ/CR, 141-2016-GRJ/CR, 163-2016-GRJ/CR, 93-2017-GRJ/CR, 240-2017-GRJ/CR, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 139° del RIC, señala “Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o rescisión de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes”;

Que, el artículo 142° de la misma normativa invocada líneas arriba señala “Las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes”;

Que, mediante Informe N°01-2017-GRJ-CR/C, remitido por la comisión de “Investigación Especial para la Investigación de las Presuntas Irregularidades de las Transferencias Financieras otorgadas a favor de los Gobiernos Locales para la ejecución de perfiles y expedientes, financiamiento y cofinanciamiento de obras que hace referencia los Acuerdos Regionales N° 113-2015-GRJ/CR, 154-2015-GRJ/CR, 189-2015-GRJ/CR, 220-2015-GRJ/CR, 233-2015-GRJ/CR, 141-2016 GRJ/CR, 163-2016-GRJ/CR, 93-2017-GRJ/CR, 240-2017-GRJ/C, eleva informe de responsabilidad emite recomendaciones: 1° someter a su aprobación al Pleno de consejo Regional del presente informe. 2° Remitir el presente informe al gobernador Regional para que en cumplimiento de sus atribuciones bajo responsabilidad, autorice a quien corresponda el inicio de Proceso Administrativo Sancionador a los funcionarios responsables. 3° Remitir el presente informe al gobernador Regional para que en cumplimiento de sus atribuciones bajo responsabilidad, someta a directorio de gerentes para que autorice q quien corresponda realice denuncia Penal o/y Civil a los responsables, ante la Fiscalía Anticorrupción de Funcionarios. 4°

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Abog. Ene Milagros Bomilla Pérez
 C.A. J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 SONIA TORRE ENERO
 CONSEJERA DE GOBIERNO



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

denuncia Penal o/y Civil a los responsables, ante la Fiscalía Anticorrupción de Funcionarios. 4° Remitir el presente informe al Gobernador Regional para que en cumplimiento de sus atribuciones bajo responsabilidad, derive a la Oficina de Control Institucional del gobierno Regional para su pronunciamiento. 5° el consejo Regional en Pleno de apruebe por Acuerdo de consejo para que se remita el presente informe en copias fedateados a la Contraloría General de la Republica para la Autoridad de Cumplimiento. 6° remita copia fedateados del presente informe a cada miembro del consejo Regional para las acciones que estime por conveniente;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 7867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe N°0312017-GRJ-CR/C, remitido por la comisión de “Investigación Especial para la Investigación de las Presuntas Irregularidades de las Transferencias Financieras otorgadas a favor de los Gobiernos Locales para la ejecución de perfiles y expedientes, financiamiento y cofinanciamiento de obras que hace referencia los Acuerdos Regionales N° 113-2015-GRJ/CR, 154-2015-GRJ/CR, 189-2015-GRJ/CR, 220-2015-GRJ/CR, 233-2015-GRJ/CR, 141-2016-GRJ/CR, 163-2016-GRJ/CR, 93-2017-GRJ/CR, 240-2017-GRJ/C, para que se remite el presente informe en copia fedateada a la Contraloría General de la Republica para su auditoria de Cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente informe al Ejecutivo Regional para que en cumplimiento de sus atribuciones bajo responsabilidad, autorice a quien corresponda el inicio de Proceso Administrativo Sancionador a los funcionarios responsables; someta a Directorio de gerentes para que autorice a quien corresponda realice denuncia Penal o/y Civil a los responsables, ante la Fiscalía Anticorrupción de Funcionarios y bajo responsabilidad, derive a la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional para su pronunciamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, el Ejecutivo Regional CUMPLA en aplicar las recomendaciones en un plazo de 30 días calendarios, debiendo informar al Pleno del Consejo.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Sonia Torre Enero
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
C.A.J. 3415